

Leyes de Seguridad de California para Padres

Los choques de carro son la causa prevenible número uno de muerte de niños y jóvenes, como también la causa principal de daños permanentes al cerebro, la epilepsia y lastimaduras en la columna. Una parada en seco a 30 millas por hora podría causar la misma fuerza abrumadora sobre el cerebro y el cuerpo de un niño como la caída de un edificio de tres pisos. Afortunadamente, al abrochar a los niños, podemos prevenir la mayoría de estas lastimaduras graves y muertes.

(V.C. 27360) Los bebés y los niños pequeños deben viajar **en el asiento trasero, abrochados apropiadamente**, en una silla de seguridad o booster hasta que hayan cumplido por lo menos 6 años o pesen 60 lbs. Excepciones: Un niño que pesa más de 40 lbs. y viaja en un carro que no cuenta con cinturones de combinación de cadera y hombro, puede usar solamente el cinturón de cadera. Los niños que sean menores de 6 años y pesen menos de 60 lbs. deben viajar en el asiento de enfrente sí: no hay un asiento trasero orientado hacia el frente en el vehículo; la silla de seguridad no puede instalarse apropiadamente en el asiento trasero; todos los asientos traseros están siendo ocupados por otros niños menores de 12 años; o por razones médicas. Un infante (que viaje en una silla de seguridad orientada hacia el frente o que sea menor de 1 año o pese menos de 20 lbs.) no puede viajar en el frente si hay una bolsa de aire para el pasajero activa.

(V.C. 27360.5) Los niños mayores deben viajar abrochados **apropiadamente** en sillas de seguridad, sillas booster o con cinturones de seguridad que les queden bien. Es ilegal colocar el cinturón de hombro debajo del brazo o detrás de la espalda.

Consecuencias por no abrochar apropiadamente a cualquier niño menor de 16 años

- Se le multará **al padre** si un niño menor de 16 años no está abrochado apropiadamente.
- **El conductor** será multado si el padre no está presente.
- La multa podría ser más \$350* por niño; la multa por una segunda infracción podría ser más de \$800* por niño. Se le añadirá un punto al registro del conductor y esto podría elevar sus tasas de seguro. Parte de ese dinero va destinado a un fondo especial para costear los gastos de programas de educación y distribución de sillas de seguridad.

Información Relacionada

- Bebés mayores y niños pequeños deben viajar en un asiento convertible orientado hacia atrás hasta que tengan aproximadamente 2 años. Revise las instrucciones del fabricante para el peso máximo (usualmente 30-35 lbs.).
- Los cinturones de seguridad no les quedan bien a los niños hasta que tienen por lo menos 8 años. Para saber si un niño ya está lo suficientemente grande como para usar solamente el cinturón de seguridad, haga la prueba de los 5 pasos (disponible a través de SafetyBeltSafe U.S.A.).
- Existen productos especiales que están disponibles para vehículos antiguos que no cuentan con cinturones de hombro en el asiento trasero o para niños pequeños que pesan más de 40 lbs. y que son demasiado activos como para permanecer sentados en una silla booster sujeta con cinturones de cadera y hombro.
- Se les requiere a las aseguradoras de autos que reemplacen las sillas de seguridad que fueron usadas en un choque.

(V.C. 27315) Los conductores y pasajeros mayores de 16 años deben abrocharse **apropiadamente** los cinturones de seguridad del vehículo.

El conductor puede ser multado por no usar el cinturón y por cada pasajero que no viaje abrochado. La multa es de más de \$80* por persona.

Además, **los pasajeros** pueden ser multados por no estar abrochados apropiadamente.

(V.C. 23116) Los pasajeros en las camionetas “pickup” también deben ser abrochados **apropiadamente**.

El conductor de una “pickup” puede ser multado por permitir que los pasajeros viajen en el compartimiento de carga, abierto al aire libre.

Además, **los pasajeros** pueden ser multados por no estar abrochados apropiadamente.

El costo de la multa podría ser más de 170* por cada ocupante desabrochado. No hay excepción, aún si tiene “camper”.

Otras Leyes para Proteger a los Niños

- **Niños desatendidos dentro de vehículos (V.C. 15620):** Un niño de 6 años o menor nunca debe ser dejado sólo dentro de un vehículo si la salud o la seguridad del niño están en peligro, si el motor está en marcha o si las llaves están dentro de la ignición. El niño debe ser supervisado por alguien que tenga por lo menos 12 años), La multa podría ser más de \$350*.
- **Está prohibido fumar en un vehículo [Código de Salud y Seguridad 118948(a)]** si un niño menor de 18 años está presente. El costo de la multa puede ser por más de \$350.*
- **Cascos (V.C. 21212, 21204):** Los niños menores de 18 años que estén patinando o viajando en una bicicleta, monopatín(scooter), o patineta, deben usar un casco protector que les quede bien y que esté abrochado apropiadamente. Todos los conductores y pasajeros que viajen en una motocicleta, deben usar un casco que cumpla con los estándares federales y tenga la etiqueta apropiada.

*Las cantidades de las multas incluyen impuestos.

This document was developed by SafetyBeltSafe U.S.A. and may be reproduced in its entirety. Important: Call to check if there is a more recent version before reproducing this document.